

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

Resolución Directoral UGEL 09 N° 002459

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 16 ABR. 2020

Visto el expediente N° 1478694 - 2020, Documento N° 2264490, y demás documentos que se adjunta en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

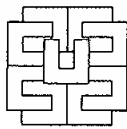
Que, don: **CORREA MENDOZA VICTOR HENRRY**, Docente Nombrado del Nivel de Primaria de la I.E. N° 20351 "JESUS ELIAS IPINCHI JORDAN", con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, solicita **Licencia Sin Goce de Remuneración** por **MOTIVO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO MULTIGRADO**, siendo remitido con el Oficio N° 046-2020-DIEN°20351-JEIJ-S, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. b) numeral b.4;

El inciso b). del Artículo 71° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, que a la letra dice: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (01) o más días; sin goce de remuneraciones por motivos particulares..." siendo procedente expedir la presente Resolución de la licencia al personal que se indica en la parte Resolutiva;

Que, mediante DS N° 004-2013-ED, Aprueba Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial en la cual en su Setima Disposiciones Complementarias Transitorias a la letra dice: "Licencias para participar en la Áreas de Formación Docente, Innovación e Investigación: En tanto se implementan las Áreas de Formación Docente, Innovación e Investigación, excepcionalmente los profesores podrán solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, para desempeñar las funciones que se requieran en dichas áreas. En eso la duración de la licencia puede ser mayor a lo establecido en el literal b) del artículo 197 del presente reglamento"; siendo procedente expedirla presente Resolución de licencia al personal que se indica en la parte Resolutiva;

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de la presente resolución para efecto de atender al servicio educativo;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1064-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"PROMOVER LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013-ED; DL N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; DS N°-005-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, DS N°-022-2003-ED; DS N°-015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACION, por MOTIVO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO MULTIGRADO, al personal que a continuación se detalla:**

Apellidos y Nombres	: CORREA MENDOZA VICTOR HENRRY
DNI	: 26714888
Código Modular	: 1026714888
Centro Laboral	: I.E. N° 20351 "JESUS ELIAS IPINCE JORDAN"
Lugar	: SAYAN
Modalidad y/o nivel	: E.B.R. PRIMARIA
Cargo	: Docente Nombrado
Jornada Laboral	: 30 horas pedagógicas
Nivel Magisterial	: IV - ESCALA
Motivo de la licencia	: ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO
Vigencia	: Desde el 02/03/2020 al 31/07/2020
Días Totales	: 152 Días
Expedientes	: 1478694 - 2020



**ARTÍCULO 2° DISPONER** que el Equipo de Escalafon, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha escalafonaria correspondiente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Rocío Rodríguez*

**Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ**

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUaura  
UGEL N° 09-II

